SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ACTA DE EVALUACION

PROCESO MINIMA CUANTIA MC-MGN-CAAG-0010-2020

CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

OBJETO: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACIÓN DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020.

En la ciudad de Santa Marta, en las instalaciones de la oficina de contratación del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, en cumplimiento de lo señalado en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-MGN-CAAG-0010-2020**, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes por parte de los evaluadores designados para ello, el cual fue:

- Evaluación Económica: ANDRES VILLARREAL CASELLES
- Evaluación Jurídica: BETTY MARCELA MÉNDEZ ACOSTA
- Evaluación SST: KAREN RIVAS MAZZILLI
- Evaluación Ambiental: YEIMAN VALEGA MOLINA
- Evaluación Técnica: MARCO OSPINA

Que el Comité Evaluador de las propuestas del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-MGN-CAAG-0010-2020**, deja constancia que la invitación pública y demás documentos relacionados con la convocatoria están publicados en la página de Colombia Compra Eficiente, desde el día 15 de abril de 2020.

Que el día de cierre del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-MGN-CAAG-0010-2020	TERMEC LTDA	Oferta en evaluación	17/04/2020 7:45 AM	50.684.324,13 COP
MATERIALES REFRIGERACIÓN	Club Capital SAS	Oferta en evaluación	17/04/2020 7:32 AM	41.417.152 COP
Oferta No. MC-MGN-CAAG-0010-2020 - Herramientas Industriales SAS	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	Oferta en evaluación	17/04/2020 12:48 AM	51.048.220 COP
REFRIGERACIÓN SENA SANTA MARTA	JLG INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Oferta en evaluación	16/04/2020 10:33 PM	45.881.200 COP
MC-MGN-CAAG-0010-2020- REQUESTOS SENA MAGDALENA	REFRISISTEMAS	Oferta en evaluación	16/04/2020 10:11 PM	44.693.000 COP
472-MC-MGN-CAAG-0010-2020 MATERIALES REFRIGERACION	INGECPRO	Oferta en evaluación	16/04/2020 4:00 PM	45.636.400 COP

En este orden de ideas, el Comité procedió a realizar la evaluación económica de las propuestas presentadas a efectos de verificar si la oferta se ajusta al presupuesto establecido**,** de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

Evaluación económica:
(Ver documento anexo)
Una vez realizada la evaluación económica de los proponentes del proceso MC-MGN-CAAG-0010-2020, debido a que se presentaron seis propuestas, se calculó la mediana basados en la guía ttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf, en la que se presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. Acogiéndonos a esta metodología, se deberá calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos, de la siguiente manera :

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede

identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

PROPONENTES	VALOR OFERTAS
1	$ 51.048.220,00
2	$ 50.684.324,13
3	$ 45.881.200,00
4	$ 45.636.400,00
5	$ 44.693.000,00
6	$ 41.417.152,00

SE SUMARON LAS DOS $ 91.517.600,00 SE DIVIDIO ENTRE DOS

VALOR MINIMO ACEPTABLE $ 45.758.800,00

Así las cosas, el mínimo aceptable en el presente proceso de contratación, para considerar que no estamos frente a una oferta artificialmente baja, es:

INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S. NIT: 901.162.733-3	REFRI SISTEMAS DEL CARIBE SAS NIT:900.464.817-6	JLG INFRAESTRUCTURA & MANTENIMIENTO S.A.S NIT: 901.175.759-0	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S NIT: 804.009.463-4	CLUB CAPITAL S.A.S. NIT:900.319.736-8	TERMEC LIMITADA NIT: 800.149.403-8
NO CUMPPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

VALOR MINIMO ACEPTABLE $45.758.800

Así las cosas, los proponentes INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S. NIT: 901.162.733-3, REFRI SISTEMAS DEL CARIBE SAS NIT: 900.464.817-6 y CLUB CAPITAL S.A.S. NIT:900.319.736-8, NO CUMPLEN por presentar propuestas artificialmente bajas de acuerdo a lo señalado guía ttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

Los proponentes JLG INFRAESTRUCTURA & MANTENIMIENTO S.A.S NIT: 901.175.759-0, HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S NIT: 804.009.463-4 y TERMEC LIMITADA NIT: 800.149.403-8, cumplen económicamente, teniendo la propuesta de menor valor la presentada por JLG INFRAESTRUCTURA & MANTENIMIENTO S.A.S NIT: 901.175.759-0.

Anexo financiero:
(Ver documento anexo)

Evaluación jurídica:

Se procede a evaluar jurídicamente las propuestas:

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

PROPONENTE	REFRI SISTEMAS DEL CARIBE S.A.S.			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el representante legal	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de matricula mercantíl, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		El objeto social tiene relación directa con el objeto a contratar	Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 13 septiembre de 2011 y cuenta con una vigencia hasta el 8 de agosto de 2051, por lo que se haya vigente	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		aporta documento	Cumple
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA	X		El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales. Sin embargo no manifiesta nada con relación a la obligación del cumplimiento con la cuota de aprendizaje. Si está obligado debe manifestarlo de igual forma, de acuerdo a lo señalado en los estudios previos.	Subsanar
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**SUBSANAR**			

PROPONENTE	INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el representante legal	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de matricula mercantíl, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		El objeto social tiene relación directa con el objeto a contratar	Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 8 de marzo de 2018 y cuenta con una vigencia indefinida.	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		aporta documento	Cumple
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA	X		El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales. Sin embargo no manifiesta nada con relación a la obligación del cumplimiento con la cuota de aprendizaje. Si está obligado debe manifestarlo de igual forma, de acuerdo a lo señalado en los estudios previos.	Subsanar
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**SUBSANAR**			

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

PROPONENTE	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el representante legal	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de matricula mercantíl, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		El objeto social tiene actividades que se relacionan con el objeto a contratar	Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 24 de mayo de 2000 y cuenta con una vigencia indefinida.	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		aporta un archivo pero este contiene contraseña y no fue posible verificarlo	Subsanar
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA	X		El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales. Así mismo certifica el cumplimiento con la cuota de aprendizaje.	Cumple
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**SUBSANAR**			

PROPONENTE	TERMEC LIMITADA			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el representante legal	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de matricula mercantíl, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		El objeto social tiene actividades que se relacionan con el objeto a contratar	Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 14 diciembre de 1990 y cuenta con una vigencia 2050, por lo que se haya vigente	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		aporta documento	Cumple
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA	X		El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales. Así mismo certifica que no está obligada a la cuota de aprendizaje.	Cumple
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**CUMPLE**			

PROPONENTE	CLUB CAPITAL S.A.S			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el representante legal	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de matricula mercantíl, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		El objeto social registrado en Cámara de Comercio no tiene relación con el objeto a contratar, no tiene ni una sola actividad relacionada. Ahora bien, cuenta con un establecimiento de comercio registrado en los que tiene inscrito los códigos CIIU 4663, 4652, 4659 y 4653, los cuales tampoco se relacionan con el objeto a contratar. Como se puede evidenciar en estos códigos, tampoco hay actividades relacionadas con el objeto a contratar, por tal motivo, por ser esta un requisito de los que no se consideran subsanables, por cuanto hacen parte de la capacidad jurídica de la persona y que la única forma para subsanar es modificando su objeto social o actividades reportadas en su cámara de comercio y por ende en su su RUT, se estaría modificando de su propuesta, por tal motivo, se le deberá dar un no cumple y no subsanar.	No Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 26 octubre de 2009 y cuenta con una vigencia hasta el 11 de octubre de 2059, por lo que se haya vigente	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		aporta documento	Cumple
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA	X		El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales. Sin embargo no manifiesta nada con relación a la obligación del cumplimiento con la cuota de aprendizaje. Si está obligado debe manifestarlo de igual forma, de acuerdo a lo señalado en los estudios previos.	Subsanar
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**NO CUMPLE**			

El objeto social registrado en Cámara de Comercio no tiene relación con el objeto a contratar, no tiene ni una sola actividad relacionada. Ahora bien, cuenta con un establecimiento de comercio registrado en los que tiene inscrito los códigos CIIU 4663, 4652, 4659 y 4653, los cuales tampoco se relacionan con el objeto a contratar, como se puede ver a continuación:

4663 "Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción"

En la cual se incluye: • El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos. • El comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).• El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. • El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.• El comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano

Excluyendo esta clase: • La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392, «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción». • La fabricación de artículos manuales para actividades agropecuarias. Se incluye en la clase 2593, «Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería». • La fabricación de pinturas y barnices. Se incluye en la clase 2022, «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».

4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Esta clase incluye: El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas como válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados. • El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores. • El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video vírgenes. • El comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, conmutadores y equipo de telecomunicaciones. **Esta clase excluye:** • El comercio al por mayor de cintas de sonido y de video grabadas, CD, DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video, entre otros. Se incluye en la clase 4644, «Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico» • El comercio al por mayor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos. Se incluye en la clase 4644, «Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico»• El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651, «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p

Esta clase incluye:• El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico. • El comercio al por mayor de muebles de oficina.
• El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas. • El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.• El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos. • El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador. • El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios. • El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador. • El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio.

Esta clase excluye: • El comercio al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas. Se incluye en la clase 4511, «Comercio de vehículos automotores nuevos», y 4512, «Comercio de vehículos automotores usados». • El comercio al por mayor de partes y piezas para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores». • El comercio al por mayor de motocicletas. Se incluye en la clase 4541, «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios». • El comercio al por mayor de bicicletas. Se incluye en la clase 4649, «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.» • El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651, «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática». • El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de comunicaciones. Se incluye en la clase 4652, «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

Esta clase incluye: • El comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes, piezas y accesorios, como: arados, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en avicultura y apicultura, y tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas. El comercio al por mayor de segadoras de césped de todo tipo y de sus partes, piezas y

accesorios. • El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas y el comercio de sus partes, piezas y accesorios. **Esta clase excluye:** • La fabricación de maquinaria y equipo de uso agrícola y forestal. Se incluye en la clase 2821, «Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal»
Esta información es extraída de la Cámara de Comercio de Bogotá, link https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
Como se puede evidenciar en estos códigos, tampoco hay actividades relacionadas con el objeto a contratar, por tal motivo, por ser esta un requisito de los que no se consideran subsanables, por cuanto hacen parte de la capacidad jurídica de la persona y que la única forma para subsanar es modificando su objeto social o actividades reportadas en su cámara de comercio y por ende en su su RUT, se estaría modificando de su propuesta, por tal motivo, se le deberá dar un no cumple y no subsanar.

PROPONENTE	**JLG INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO S.A.S.**			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el representante legal	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de matricula mercantíl, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		El objeto social tiene actidades relacionadas directamente con el objeto a contratar	Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 27 de abril de 2018 y cuenta con una vigencia indefinida	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		aporta documento	Cumple
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA	X		El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales. y cerficicación en la que manifiesta no estar obligado a la cuota de prendizaje	Cumple
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**CUMPLE**			

Evaluación Técnica:

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

PROPONENTE:	JLG INFRAESTRUCTURA & MANTENIMIENTO S.A.S.			FECHA: 20/04/2020
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MGN-CAAG 0010 de 2020				
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, además el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público.	**X**			El proponente cotiza los servicios de acuerdo a lo requerido por la entidad en la invitación pública.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA			CUMPLE	

PROPONENTE:	CLUB CAPITAL S.A.S.			FECHA: 21/04/2020
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MGN-CAAG 0010 de 2020				
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, además el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público.	**X**			El proponente cotiza los servicios de acuerdo a lo requerido por la entidad en la invitación pública.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA			CUMPLE	

PROPONENTE:	TERMEC LIMITADA			FECHA: 20/04/2020
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MGN-CAAG 0010 de 2020				
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, además el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público.	**X**			El proponente cotiza los servicios de acuerdo a lo requerido por la entidad en la invitación pública.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA			CUMPLE	

PROPONENTE:	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S			FECHA: 20/04/2020
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MGN-CAAG 0010 de 2020				
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, además el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público.	**X**			El proponente cotiza los servicios de acuerdo a lo requerido por la entidad en la invitación pública.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA			CUMPLE	

PROPONENTE:	INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S			FECHA: 20/04/2020
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MGN-CAAG 0010 de 2020				
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, además el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público.	**X**			El proponente cotiza los servicios de acuerdo a lo requerido por la entidad en la invitación pública.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA			CUMPLE	

PROPONENTE:	REFRI SISTEMAS DEL CARIBE S.A.S.			FECHA: 20/04/2020
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MGN-CAAG 0010 de 2020				
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, además el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público.	**X**			El proponente cotiza los servicios de acuerdo a lo requerido por la entidad en la invitación pública.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA			CUMPLE	

De acuerdo a la evaluación anterior, todos los proponentes cumplen técnicamente.

Criterios Ambientales:

		PROPONENTE: TERMEC LIMTADA				
ITEM	**CRITERIO AMBIENTAL**		**CUMPLIMIENTO**		**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
			SI	**NO**		
1	**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACION DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020**	Para las compras se preferirá el uso de refrigerantes R-507 A, R-410 A, R - 134 a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Es importante que en laconstrucción de los estudios previos se realice la consulta del documento: MANUAL DE COMPRAS PARA ENTIDADES: PÚBLICAS Y PRIVADAS S.O.STENIBLES del Ministerio delmedio Ambiente, disponible en el la dirección: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=155:plantilla- asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8#documentos-estratégicos - El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. Ley55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435 - Hojas	**x**			El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en dicho documento al momento de la entrega.

		de seguridad de los productos suministrados. **Precontractual**				

RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
OBSERVACIONES: El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en la dicho documento.

	PROPONENTE: HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S					
ITEM	**CRITERIO AMBIENTAL**		**CUMPLIMIENTO**		**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
			SI	**NO**		
1	**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACION DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020**	Para las compras se preferirá el uso de refrigerantes R-507 A, R-410 A, R - 134 a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Es importante que en laconstrucción de los estudios previos se realice la consulta del documento: MANUAL DE COMPRAS PARA ENTIDADES: PÚBLICAS Y PRIVADAS S.O.STENIBLES del Ministerio delmedio Ambiente, disponible en el la dirección: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=155:plantilla- asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8#documentos-estratégicos - El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. Ley55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435 - Hojas de seguridad de los productos suministrados. **Precontractual**	**x**			El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en dicho documento al momento de la entrega.

RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
OBSERVACIONES: El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en la dicho documento.

	PROPONENTE: CLUB CAPITAL S.A.S			
ITEM	**CRITERIO AMBIENTAL**	**CUMPLIMIENTO**	**No.**	**OBSERVACIONES Y/O**

			SI	NO	Folio	RESULTADOS
1	**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACION DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020**	Para las compras se preferirá el uso de refrigerantes R-507 A, R-410 A, R - 134 a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Es importante que en laconstrucción de los estudios previos se realice la consulta del documento: MANUAL DE COMPRAS PARA ENTIDADES: PÚBLICAS Y PRIVADAS S.O.STENIBLES del Ministerio delmedio Ambiente, disponible en el la dirección: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=155:plantilla- asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8#documentos-estratégicos - El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. Ley55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435 - Hojas de seguridad de los productos suministrados. **Precontractual**		**x**		El proponente no presento lista de productos refrigerantes las cuales no deben contar con sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992, por lo tanto debe subsanar y/o aclarar.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA						
OBSERVACIONES: El proponente no presento lista de productos refrigerantes las cuales no deben contar con sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992, por lo tanto debe subsanar y/o aclarar.						

	PROPONENTE: JLG Infraestructura & Mantenimiento SAS					
ITEM	**CRITERIO AMBIENTAL**		**CUMPLIMIENTO**		**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
			SI	**NO**		
1	**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACION DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020**	Para las compras se preferirá el uso de refrigerantes R-507 A, R-410 A, R - 134 a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Es importante que en laconstrucción de los estudios previos se realice la consulta del documento: MANUAL DE COMPRAS PARA ENTIDADES: PÚBLICAS Y PRIVADAS S.O.STENIBLES del Ministerio delmedio Ambiente, disponible en el la dirección: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=155:plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8#documentos-estratégicos - El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. Ley55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015	**x**			El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en dicho documento al momento de la entrega.

		NTC 4435 - Hojas de seguridad de los productos suministrados. **Precontractual**				

RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
OBSERVACIONES: El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en la dicho documento.

	PROPONENTE: REFRISISTEMAS DEL CARIBE SAS					
ITEM	**CRITERIO AMBIENTAL**		**CUMPLIMIENTO**		**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
			SI	**NO**		
1	**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACION DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020**	Para las compras se preferirá el uso de refrigerantes R-507 A, R-410 A, R - 134 a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Es importante que en laconstrucción de los estudios previos se realice la consulta del documento: MANUAL DE COMPRAS PARA ENTIDADES: PÚBLICAS Y PRIVADAS S.O.STENIBLES del Ministerio delmedio Ambiente, disponible en el la dirección: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=155:plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8#documentos-estratégicos - El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. Ley55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435 - Hojas de seguridad de los productos suministrados. **Precontractual**	**x**			El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en dicho documento al momento de la entrega.

RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
OBSERVACIONES: El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en la dicho documento.

	PROPONENTE: INGENIERIA COLOMBINA DE PROYECTOS V&R SAS "INGECPRO"					
ITEM	**CRITERIO AMBIENTAL**		**CUMPLIMIENTO**		**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
			SI	**NO**		

1	**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACION DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020**	Para las compras se preferirá el uso de refrigerantes R-507 A, R-410 A, R - 134 a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Es importante que en laconstrucción de los estudios previos se realice la consulta del documento: MANUAL DE COMPRAS PARA ENTIDADES: PÚBLICAS Y PRIVADAS S.O.STENIBLES del Ministerio del medio Ambiente, disponible en el la dirección: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=155:plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8#documentos-estratégicos - El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. Ley55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435 - Hojas de seguridad de los productos suministrados. **Precontractual**		**x**		El proponente no presento lista de productos refrigerantes las cuales no deben contar con sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992, por lo tanto debe subsanar y/o aclarar.	

RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
OBSERVACIONES: El proponente no presento lista de productos refrigerantes las cuales no deben contar con sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992, por lo tanto debe subsanar y/o aclarar.

Algunos proponentes deberán subsanar.

Criterios SST:

PROPONENTE:	TERMEC LTDA							
CRITERIO SST	**REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)**	**SOPORTE**	**ETAPA**	**Aporta requerimientos?**				
				SI # Folio	**Parcial**	**NO**	**N/A**	**observacion**
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual			**X**		**Debe aportar requerimiento**
		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por				**X**		**Debe aportar requerimiento**

		autoridad competente						
		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016.				X		**Debe aportar requerimiento**
	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe con evidencias de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (esto incluyen registro inducción SST, evidencias fotográficas y registros de relización de actividades y/o entrega de elementos), firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.1 - Artículo 2.2.4.6.42 y Resolcuion 0312 de 2019.			X			**Envía evidencias de implementación, sin embargo debe organizar a manera de informe (en un solo archivo)**
	Decreto 1607 de 2002. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas. En el caso nivel de riesgo que corresponda según tabla de clasifiación de actividades económicas.				X		**Debe aportar requerimiento**
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos quimicos con las 16 partes, conforme al SGA - Sistema	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**

de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.		Globalmente armonizado.						
Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual			**X**		**Debe aportar requerimiento**
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.	Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual			**X**		**Debe aportar requerimiento**
RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	**DEBE SUBSANAR, aportando aquellos requerimientos que no fueron aportados o que tienen alguna y/o observación desfavorable**							

PROCESO	**SOLDADURA**							
PROPONENTE :	CLUB CAPITAL SAS							
CRITERIO SST	**REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)**	**SOPORTE**	**ETAPA**	**Aporta requerimientos?**				
				SI # Folio	**Parcial**	**NO**	**N/A**	**observacion**
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual	**X**				

		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente		X				
		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016.		X				
	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe con evidencias de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (esto incluyen registro inducción SST, evidencias fotográficas y registros de relización de actividades y/o entrega de elementos), firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.1 - Artículo 2.2.4.6.42 y Resolcuion 0312 de 2019.		X				
	Decreto 1607 de 2002. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas. En el caso nivel de riesgo que corresponda según tabla de clasifiación de actividades económicas.				X		**Debe aportar requerimiento**
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos quimicos con las 16 partes, conforme al SGA - Sistema Globalmente armonizado.	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**

Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual	**X**				**Aporta certificado**
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.	Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual	**X**				**Aporta certificado**
RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	**DEBE SUBSANAR, aportando aquellos requerimientos que no fueron aportados o que tienen alguna y/o observación desfavorable**							

PROPONENTE :	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S							
CRITERIO SST	**REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)**	**SOPORTE**	**ETAPA**	**Aporta requerimientos?**				
				SI # Folio	**Parcial**	**NO**	**N/A**	**observacion**
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual	**X**				
		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente					**X**	

		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016.					X	
	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe con evidencias de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (esto incluyen registro inducción SST, evidencias fotográficas y registros de relización de actividades y/o entrega de elementos), firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.1 - Artículo 2.2.4.6.42 y Resolución 0312 de 2019.				X		**Debe aportar requerimiento**
	Decreto 1607 de 2002. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas. En el caso nivel de riesgo que corresponda según tabla de clasifiación de actividades económicas.				X		**Debe aportar requerimiento**
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos quimicos con las 16 partes, conforme al SGA - Sistema Globalmente armonizado.	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**

Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.	Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**
RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	**DEBE SUBSANAR, aportando aquellos requerimientos que no fueron aportados o que tienen alguna y/o observación desfavorable**							

PROPONENTE :	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO SAS /							
CRITERIO SST	**REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)**	**SOPORTE**	**ETAPA**	**Aporta requerimientos?**				
				SI # Folio	**Parcial**	**NO**	**n/a**	**observacion**
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual	X				
		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente		X				

		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016.		X				
	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe con evidencias de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (esto incluyen registro inducción SST, evidencias fotográficas y registros de relización de actividades y/o entrega de elementos), firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.1 - Artículo 2.2.4.6.42 y Resolcuion 0312 de 2019.		X				
	Decreto 1607 de 2002. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas. En el caso nivel de riesgo que corresponda según tabla de clasifiación de actividades económicas.		X				
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos quimicos con las 16 partes, conforme al SGA - Sistema Globalmente armonizado.	Precontractual	X				

Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual	**X**				**Aporta declaración juramentada**
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.	Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual	**X**				
RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	**CUMPLE**							

PROPONENTE:	REFRISISTEMAS DEL CARIBE S.A.S.							
CRITERIO SST	**REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)**	**SOPORTE**	**ETAPA**	**Aporta requerimientos?**				
				SI # Folio	**Parcial**	**NO**	**N/A**	**observacion**
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual			**X**		**Debe aportar requerimiento**
		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente				**X**		**Debe aportar requerimiento**
		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que				**X**		**Debe aportar requerimiento**

		trata la Resolución 4927 de 2016.						
	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe con evidencias de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (esto incluyen registro inducción SST, evidencias fotográficas y registros de relización de actividades y/o entrega de elementos), firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.1 - Artículo 2.2.4.6.42 y Resolcuion 0312 de 2019.				X		**Debe aportar requerimiento**
	Decreto 1607 de 2002. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas. En el caso nivel de riesgo que corresponda según tabla de clasifiación de actividades económicas.				X		**Debe aportar requerimiento**
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos quimicos con las 16 partes, conforme al SGA - Sistema Globalmente armonizado.	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**
Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**

curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.								
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.	Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual			**X**		**Debe aportar requerimiento**
RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	**DEBE SUBSANAR, aportando aquellos requerimientos que no fueron aportados o que tienen alguna y/o observación desfavorable**							

PROPONENTE :	INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S / JORGE EULISES ROSAS ORTEGA							
CRITERIO SST	**REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)**	**SOPORTE**	**ETAPA**	**Aporta requerimientos?**				
				SI # Folio	**Parcial**	**NO**	**N/A**	**observacion**
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual	**X**				
		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente				**X**		
		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016.		**X**				**Curso vencido de Diciembre de 2016.**

	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe con evidencias de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (esto incluyen registro inducción SST, evidencias fotográficas y registros de relización de actividades y/o entrega de elementos), firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.1 - Artículo 2.2.4.6.42 y Resolcuion 0312 de 2019.				**X**		
	Decreto 1607 de 2002. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas. En el caso nivel de riesgo que corresponda según tabla de clasifiación de actividades económicas.				**X**		**Aporta soporte de pago. El requerimiento es certificados de afiliación ARL y EPS.**
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos quimicos con las 16 partes, conforme al SGA - Sistema Globalmente armonizado.	Precontractual			**X**		
Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual			**X**		

cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.								
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.	Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual			**X**		
RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	**DEBE SUBSANAR, aportando aquellos requerimientos que no fueron aportados o que tienen alguna y/o observación desfavorable**							

De acuerdo a lo anterior todos los proponentes deberá subsanar su propuesta con relación a los diferentes criterios verificados, sin embargo, considerando que los proponentes INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S., REFRI SISTEMAS DEL CARIBE SAS no cumplen económicamente y CLUB CAPITAL S.A.S., no cumple económica y jurídicamente no deberán subsanar, solo lo podrán hacer los proponentes JLG INFRAESTRUCTURA & MANTENIMIENTO S.A.S, HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S y TERMEC LIMITADA, quienes se encuentran habilitados económicamente.

Así las cosas, debido a que los proponentes habilitados económicamente deben subsanar sus propuestas, el comité evaluador se abstendrá de emitir recomendación al ordenador del gasto, hasta tanto se cumpla el plazo establecido en el cronograma para el término de subsanación el proceso de mínima cuantía No MC-MGN-CAAG-0010-2020.

Se firma en Santa Marta a los 22 días del mes de abril de 2020.

KAREN LORENA RIVAS
Evaluador Criterios SST

ANDRES VILLARREAL CASELLES
Evaluador Técnico

FIRMADO ORIGINAL
YEIMAN VALEGA MOLINA
Evaluador Criterios Ambientales

BETTY MARCELA MENDEZ ACOSTA
Evaluador Jurídico

FIRMADO ORIGINAL
MARCO OSPINA
Evaluador Técnico